



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONILLA

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos administrativos, en sesión del pleno celebrada el día 21 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a exponer al público el citado expediente durante el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento pleno, señalándose que de no presentarse ninguna quedarán automáticamente elevadas a definitivas sin necesidad de acuerdo expreso. En previsión de este caso se procede seguidamente a la publicación íntegra de las modificaciones practicadas.

MODIFICACIÓN TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 6:

“La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

- Fotocopia de documentos en hoja tamaño DinA4, 0,10 euros.
- Fotocopia tamaño DinA3, 0,15 euros.
- Por emisión de volante o certificado empadronamiento, 2,00 euros. Esta tasa contempla una bonificación del 50% cuando la finalidad sea destinar el documento a gestión de Servicios Sociales.
- Por compulsas de documentos oficiales, 3,00 euros por documento.
- Por bastanteo de poderes o reconocimiento de firmas, 5,00 euros.
- Expedición de certificados o copias de documentos sobre datos de más de cinco años de antigüedad, 10,00 euros.
- Expedición de certificados o copias de documentos sobre bienes para su incorporación a escritura pública, 30,00 euros.
- Otros certificados, 5,00 euros.
- Por tramitación o expedición de licencia de segregación, parcelación, segregación o agrupación de cualquier tipo de terrenos, fincas, viviendas, etc. 30,00 euros por parte resultante.
- Por tramitación de expediente de aprobación de PAU, proyecto de reparcelación, estudios de detalle, o cualquier procedimiento urbanístico regulado en la LOTAU, 300,00 euros.
- Por inspecciones técnicas a realizar por los servicios municipales de urbanismo sobre inmuebles a petición del interesado o para inicio de actividades económicas, 100,00 euros.
- Por expediente de deslinde instado por particular, 100,00 euros más gastos justificados.
- Por cada envío para remitir documentos a otras Administraciones Públicas a través de ORVE, 4,00 euros.

Escalonilla, 22 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa, Sonia María Gómez Fernández.

N.º I.-32